


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD KINO**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, LIC. JOSE HECTOR VAZQUEZ DEL MERCADO BUSTILLOS, Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL VOCAL EJECUTIVO, SR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD"

1. Que es una Asociación Civil constituida según escritura número 10724 de fecha 20 de agosto de 1985 ante el Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público No. 28 suplente.
2. Que su actividad principal es la impartición de Educación Superior y Media Superior.
3. Que su objeto social es contribuir a preservar la cultura universal y nacional, orientar el desarrollo de las ciencias y las artes, acrecentar el desarrollo tecnológico y hacer prevalecer en la docencia como investigación científica y la difusión cultural, los principios de independencia e identidad cultural del país, la justicia y la dignidad humana, con la finalidad de formar mejores hombres para la sociedad.
4. Que está autorizada para establecer acuerdos con organismos nacionales y extranjeros, es por ello que ha venido suscribiendo convenios de movilidad de estudiantes con diversas instituciones educativas tanto nacionales como extranjeras.
5. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector Lic. José Héctor Vázquez del Mercado Bustillos.
6. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Pedro Villegas Ramírez Final Ote. Colonia Casa Blanca Código Postal 83079 en Hermosillo, Sonora.



DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.



SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "LA UNIVERSIDAD" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

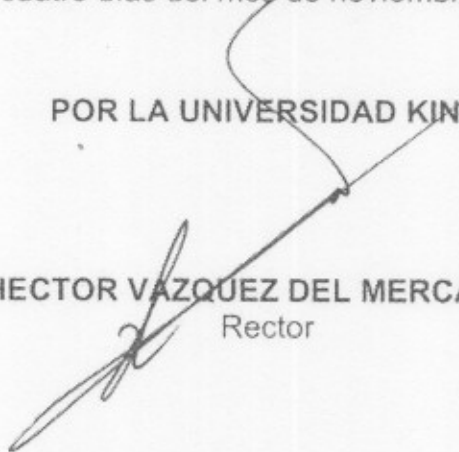
OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

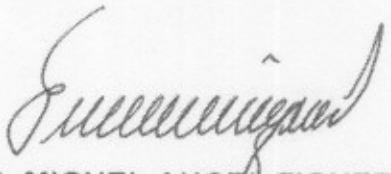
Three handwritten signatures in black ink are located in the bottom right corner of the page. The first signature is a stylized 'H' or similar symbol. The second is a cursive 'X' or 'K'. The third is a cursive 'M'.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.

POR LA UNIVERSIDAD KINO


LIC. JOSE HECTOR VAZQUEZ DEL MERCADO BUSTILLOS
Rector

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**


**SR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA
SALCIDO**
Vocal Ejecutivo

TESTIGO DE HONOR


SR. VICENTE PAQUEO
Líder de Misión de Supervisión
del Banco Mundial